

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

207

MADRID NÚMERO 30

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.389 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramón Olivares Espinosa, frente a “Bauhaus Arquitectura, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia número 73 de 2013).

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Ramón Olivares Espinosa, como parte actora, y de otra, como demandada, “Bauhaus Architecture, Sociedad Limitada”, declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral con efectos de la presente resolución, y condeno a la empresa demandada a satisfacer a la parte actora la cantidad de 317,59 euros como indemnización y de 2.835,86 euros como salarios dejados de percibir como liquidación a fecha despido (3.153,45 euros en total).

Condeno al Fondo de Garantía Salarial, incomparecido, a estar y pasar por la presente condena, sin perjuicio de que los restantes requisitos para la posible prestación de garantía, en su caso y momento, sean establecidos en el oportuno expediente incoado a instancias de parte si hubiera lugar al mismo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Bauhaus Architecture, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de marzo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.997/13)

